

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00087-00.

De la excepción de mérito formulada por el apoderado de pobre de Luis Carlos Orejarena Sánchez córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca18b396545d68a16766b670124a79c881008594d4b3c650bd6df9035e4e3ec

Documento generado en 15/10/2021 03:42:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**